



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



SUPERINTENDENCIA

UAS-DLC

**Resolución No. SCVS-IRP-2018-00001050
ABG. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE, el 22 de diciembre de 2017, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito, provincia de Pichincha, escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto social de la compañía denominada **ANDESPORTS S.A.**;

QUE, la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Compañías de Portoviejo, ha emitido Informe favorable mediante Memorando No. SCVS-IRP-2018-0155-M, de 01 de febrero de 2018, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAFA-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía **ANDESPORTS S.A.**, de la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí a la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; y, b) La reforma del estatuto social constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRP-2018-0155-M de 01 de febrero de 2018, emitido por la Unidad de Actos Societarios y Disolución; y, en virtud a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario Público Primero del cantón Quito, provincia de Pichincha, ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario Público Cuarto del cantón Manta, provincia de Manabí, ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del cantón Manta, provincia de Manabí del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido esto, sentarán razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, provincia de Pichincha, a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, a 01 de febrero de 2018.

Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON CABRERA
CEDEÑO
Fecha: 2018.02.02 09:39:07 -0500

**ABG. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

**NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL**

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

Fojas Utilicesy
Quito a 03 ABR. 2018

Exp. 715116 - T. 1804-0041-18

Portoviejo, Av. Paula Emilia Macías y Calle Eduardo Izaguirre
Teléfono: (05) 7413614 (05) 2033663